

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1169 Ejecución de títulos judiciales 5/2017.**

NIG: 30016 44 4 2016 0001957

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 5/2017

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 605/2016

Sobre despido

Demandante: Diego Nicolás Sánchez

Abogado: Ángel Cegarra Castejón

Demandados: Deitania Centro Especial de Empleo de Minusválidos, S.L.,  
Fogasa, General Bakery Production, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa,

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia  
del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/2017  
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Diego Nicolás Sánchez  
contra la empresa Deitania Centro Especial de Empleo de Minusválidos, SL,  
Fogasa, General Bakery Production SL, sobre despido, se han dictado en el día de  
la fecha las siguientes resoluciones:

#### Auto

#### "Parte dispositiva"

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor  
del ejecutante Diego Nicolás Sánchez frente a Deitania Centro Especial de Empleo  
de Minusválidos, SL, Fogasa, General Bakery Production, SL, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato  
contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia  
ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales  
designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos  
de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,  
surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán  
válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga  
procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.  
Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,  
fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo  
utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el  
plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s  
infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de  
presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución  
despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la  
Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos  
con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia”

### **“Diligencia de ordenación**

Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Francisco Fernández Ros

En Cartagena, a siete de febrero de dos mil diecisiete.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Diego Nicolás Sánchez exigiendo el cumplimiento por el empresario Deitania Centro Especial de Empleo de Minusválidos, SL, General Bakery Production, SL de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 28/3/2017 a las 09:20 para la celebración de la comparecencia. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, encontrándose en ignorado paradero en los autos de los que dimana la presente ejecución, acuerdo la citación de las empresas demandadas por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Deitania Centro Especial de Empleo de Minusválidos, SL, General Bakery Production, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.